

RESOLUCIÓN N° 10.623.-

Santiago, 28 de noviembre de 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
- 2) Que, nuestra misión consiste en ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 3) Que, lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, resulta aplicable a Sercotec, conforme a lo interpretado en el Dictamen N° 44.554, de 2010, de Contraloría General de la República.
- 4) Que, para dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron Responsables de Transparencia Pasiva por unidades, gerencias y direcciones regionales de Sercotec, que han variado con posterioridad a dicho nombramiento, producto del ingreso de nuevos trabajadores y la asignación de distintas labores a quienes se les encomendaban dichas labores, por lo que resulta necesaria su actualización.
- 5) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase responsables de transparencia pasiva y subrogantes de transparencia pasiva, en las gerencias y unidades que se indican, a los siguientes funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica:

- 1.- En la **Gerencia de Desarrollo Empresarial** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Julie Camposano Leyton**, como primer subrogante a don **Mario Pradenas Cantero** y como segundo subrogante a don **Jerónimo Montaldo Sepúlveda**.

2.- En la **Gerencia de Personas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Paula Contreras González**; como subrogante a doña **Daniela Palma Uribe**; y como segundo subrogante, a don **Hugo Marcelo Salas Moncada**.

3.- En la **Gerencia de Comunicaciones** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Karina Lander Mora** y como subrogante a doña **Sandra Zúñiga Montecino**.

4.- En la **Unidad de Gestión Financiera** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Carla Vargas Duarte**; como primera subrogante a doña **Karen Garrido Almarza**; y como segundas subrogantes, a doña **Lorena Allendes Arriagada** y a doña **Jennifer Devia Recabarren**.

5.- En la **Gerencia de Tecnología y Sistemas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Carolina Cabezas Barrera** y como subrogante a doña **Marioli Yáñez Tapia**.

6.- En la **Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Alejandra Valdenegro Araya**, como subrogante a don **Giorgio Lobiano Barría** y como segundo subrogante, a don **Luis Antonio Berríos López**.

7.- En la **Gerencia de Desarrollo Asociativo** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña Maritza Antiman Sotelo y como subrogante a doña **Mónica Galaz Garcés**.

8.- En la **Unidad de Auditoría Interna** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Ximena Quintanilla Collins** y como subrogante a doña **Paulina Vargas Gutiérrez**.

9.- En la **Unidad de Estrategia Institucional**, se nombra como titular a doña **Romina Jadue Coñoman** y como subrogante a don **Carlos Flores Cuello**.

10.- En la **Unidad de Fiscalía** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Fernanda Montoya Perrejinowski** y como subrogante a don **Carlos Montané Chamorro**.

II.- Nómbrase responsables de transparencia pasiva de las direcciones regionales, a los directores regionales respectivos y en calidad de subrogantes en dichas funciones y obligaciones, a los respectivos coordinadores de planificación y operaciones.

III.- Establézcase como funciones y obligaciones de los responsables indicados en puntos I. y II. de la presente, las siguientes:

- 1.- Canalizar los requerimientos de información derivados por el Encargado Institucional de Transparencia Pasiva, al interior de su Gerencia, Unidad o Dirección Regional, según corresponda.
- 2.- Entregar los datos de contacto de las personas consultadas a más tardar, al día hábil administrativo siguiente, al requerimiento realizado mediante correo electrónico por el Encargado Institucional de Transparencia Pasiva.
- 3.- Representar al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva el evento de que la información requerida no sea posible de obtener en dicha Gerencia, Unidad o Dirección Regional, dentro de dos días hábiles administrativos, contados desde el envío mediante correo electrónico del requerimiento.
- 4.- Entregar la información al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva que la hubiese solicitado, dentro del plazo que se le otorgue para estos efectos.
- 5.- Entregar una propuesta de respuesta a la solicitud de acceso a la información al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva que la hubiese solicitado, dentro del plazo que se le otorgue para dichos efectos.
- 6.- Justificar al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva que hubiese requerido la información, la necesidad de una eventual prórroga en la entrega de la propuesta de respuesta o de la información solicitada.
- 7.- Las demás que indique el Manual de Transparencia Pasiva de Sercotec.

IV.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N 10.506, de 05 de junio de 2024, de la Gerencia General de Sercotec.

V.- Publíquese en el portal de transparencia activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.

**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/CMC

Distribución:
Para todo Sercotec

